

Núm. 154

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 29 de junio de 2023

Sec. V-B. Pág. 31799

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

19828

Extracto de la Resolución de 28 de junio de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a "Misiones de Ciencia e Innovación" en el marco de la iniciativa TransMisiones 2023, en el ámbito del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 21-23

BDNS(Identif.):705543

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705543)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las agrupaciones de personas jurídicas definidas en el artículo 5.1 de la Orden CIN/373/2022 de 26 de abril (modificada por la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio), que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación.

Las agrupaciones de la convocatoria de Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (en adelante, CDTI) deberán estar constituidas por empresas, según la definición del anexo 1, apartado 8 de la Orden CIN/373/2022 de 26 de abril, siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y residencia fiscal en España. Asimismo, todos los integrantes de la misma deberán cumplir los requisitos para ser beneficiario.

Cada agrupación CDTI deberá cumplir los requisitos de tamaño y composición detallados en el artículo 2 de la convocatoria. Asimismo, todos sus integrantes deberán cumplir los requisitos exigidos para ser beneficiario.

Según lo dispuesto en el artículo 1.2 de la convocatoria, para que un proyecto presentado por una agrupación CDTI obtenga financiación en esta convocatoria será requisito imprescindible que el proyecto presentado por la agrupación Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), que forma parte de la actuación coordinada de I+D, obtenga, a su vez, financiación por parte de la AEI en la convocatoria 2023 ayudas a proyectos de investigación en líneas estratégicas en colaboración entre organismos de investigación y difusión de conocimientos en el marco de la "Iniciativa TransMisiones 2023".

Segundo. Objeto y características de las ayudas

Los proyectos objeto de ayuda de la convocatoria serán proyectos de I+D empresarial en cooperación, según lo establecido en los artículos 2.2.a) y 10.2 de la Orden CIN/373/2022, de 26 de abril

Los proyectos deberán encuadrarse en una de las seis misiones identificadas en el Anexo II de la convocatoria, de modo que los objetivos establecidos en los cve: BOE-B-2023-19828 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 154

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 29 de junio de 2023

Sec. V-B. Pág. 31800

mismos se orienten hacia uno o más de los ámbitos de mejora propuestos para cada misión. No obstante, los proyectos presentados podrán proponer nuevos objetivos adicionales complementarios a los ya definidos, siempre que sean coherentes con la misión seleccionada.

Los solicitantes deberán indicar la misión elegida, sin perjuicio de que, en caso de error material, se podrá proceder a su reasignación de oficio.

En caso de que el proyecto presentado no se adecúe claramente a ninguna de las misiones identificadas en el Anexo II se desestimará la solicitud.

Los proyectos presentados por la agrupación CDTI deberán cumplir siguientes requisitos:

Presupuesto: los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 3.000.000 euros y un presupuesto elegible máximo de 10.000.000 euros. El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros.

Distribución presupuestaria por años: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto.

Peso de las actividades de investigación industrial: el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 5%.

Duración: los proyectos tendrán una duración de 3 o 4 años deberán ser plurianuales. La fecha de inicio de los mismos será el 1 de enero de 2024.

Tamaño de la agrupación beneficiaria: cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas entre sí.

Composición de la agrupación: la empresa representante de la agrupación CDTI, en los términos del artículo 3 de esta convocatoria, deberá tener la consideración de gran empresa o mediana, y, al menos, uno de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme), conforme a la definición establecida en Anexo 1 de la Orden CIN/373/2022, de 26 de abril.

Las ayudas de la convocatoria consistirán en subvenciones. La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la ayuda respetará los límites de intensidad máximos y la cuantía de la ayuda no podrá superar los umbrales establecido en el artículo 4 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014, establecidos en el artículo 13.3 y 13. 4 de la Orden CIN/373/2022, de 26 de abril.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su modificación por la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio.

Cuarto. - Financiación.

:ve: BOE-B-2023-19828 /erificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 154 Jueves 29 de junio de 2023

Sec. V-B. Pág. 31801

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 70.000.000€ que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 28.08.467C.74921 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Con fecha 27 de junio de 2023, el Consejo de Ministros autorizó la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el día 3 de julio y finalizará el día 28 de julio de 2023, a las 14:00 horas, hora peninsular.

Madrid, 28 de junio de 2023.- D^a. Teresa Riesgo Alcaide, Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.

ID: A230025944-1